



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-A/MDS-SG-19

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

Santiago, 05 de junio 2019

VISTO:

Que, con Decreto Supremo N° 167-2019-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales para en financiamiento de la Implementación de la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorado en zona rurales del Perú", conforme a lo establecido los párrafos 13.1 y 14.1 de los artículos 13 y 14 respectivamente, de la Ley N° 30879.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 1268-2019-VIVIENDA/ OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), hace suyo el Informe N° 261-2019-VIVIENDA/ OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual solicita y sustenta la necesidad de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de la implementación de la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú", que beneficiará en la primera etapa a los hogares rurales de los departamentos de Puno, Cusco y Piura, en virtud de lo cual mediante Oficio N° 1265-2019-VIVIENDA-SG, el MVCS solicita una demanda adicional de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a los recursos de la reserva de contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, para financiar la implementación de la estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales, con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú aprobada por Resolución Directoral N° 078-2019-VIVIENDA, toda vez que dichos recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ni de los Gobiernos Locales. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 167-2019-EF, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N° 212-2019-UPTO-MDS-DAJ, la Unidad de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la incorporación de la transferencia por S/ 5,575.00 (Cinco Mil Quinientos





Municipalidad Distrital de Santiago

Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme al disgregado de proyectos solicitado en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, conforme a los importes señalados en el anexo del Decreto Supremo N° 167-2019-EF, la misma que es remitida a Secretaria General a través del informe N° 114-2019-GPP/MDS para emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, del mismo modo en el numeral 2902 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria establece "en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 167-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 5,575.00 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en el siguiente detalle:

EGRESOS:	En Soles
Sección Segunda	
Pliego	Instancias Descentralizadas
Fuente de Financiamiento	Municipalidad Distrital de Santiago
Rubro	1 Recursos Ordinarios
	00 Recursos Ordinarios
	5,575.00
Categoría Presupuestal	0083 Saneamiento Rural
Producto/Proyecto	3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento
Actividad/Acc. Inversión/Obr	5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
Genérica de gasto	2.3 Bienes y Servicios
	5,575.00
	TOTAL EGRESOS PLIEGO
	5,575.00
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUILLARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE